

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SUPERMERCADO BOCHALEMA y PAOLA ALEJANDRA JURADO ORTIZ
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2022-00333-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte EJECUTADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA \$5.099.000.00

V/R OTROS GASTOS \$ 36.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS\$5.135.000.00

Santiago de Cali, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SUPERMERCADO BOCHALEMA y PAOLA ALEJANDRA
JURADO ORTIZ
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2022-00333-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaría del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito

Secretaria

Cali, **16 DE FEBRERO DE 2024**

Notificado por anotación en el estado **No.**
024 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

Secretario